



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2019-00485-00

Conforme a lo normado en el artículo 40 del Código General del Proceso y para los efectos legales pertinentes, incorpórese al expediente el anterior despacho comisorio debidamente diligenciado (fl. 94-105).

Se le concede a las partes el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de éste proveído para los fines consagrados en el inciso segundo del precitado artículo.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez